

IX Jornadas de Investigación en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Filosofía, La Plata, 2013.

# El concepto de "relación" en el contexto de la teoría de los trascendentales de Tomás de Aquino.

Limardo, Darío José.

Cita:

Limardo, Darío José (2013). *El concepto de "relación" en el contexto de la teoría de los trascendentales de Tomás de Aquino. IX Jornadas de Investigación en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Filosofía, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-056/39>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eHSZ/mck>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*



## El concepto de “relación” en el contexto de la teoría de los trascendentales de Tomás de Aquino.

Darío José Limardo (UBA)

### Introducción

La teoría de los trascendentales en la edad media plantea que hay ciertas nociones que son prioritarias, primeras y más inteligibles que las demás. La lista de estos conceptos generalmente está integrada por “ente” [*ens*], “uno” [*unum*], “verdadero” [*verum*] y “bueno” [*bonum*] y se los denomina “trascendentales” [*de transcendentibus*] porque son conceptos generales que, no siendo categorías, van más allá de ellas puesto que las “trascienden” no por ser separados y subsistentes sino porque se encuentran implicadas y se dicen de todas ellas. Respecto de esta teoría Tomás de Aquino elabora en el corpus del primer artículo de la q. 1 del *DV*,<sup>1</sup> en el contexto de una respuesta a la pregunta de qué es la verdad, una especie de “deducción” de dichos conceptos que ha llamado la atención de los comentaristas que suelen considerarla como una fuente principal para entender esta teoría.

Allí, el autor afirma que para definir la “verdad” es necesario partir del primero concepto que cae bajo el intelecto que, como sabemos es “ente”. Por eso todo otro concepto debe ser obtenido a partir de este, pero como “ente” no es un género, no puede pensarse en una adición en el sentido de una diferencia específica o como se relacionan el sujeto y accidente sino que se las consideran “modos” suyos y de esta manera hay “modos especiales del ente” y “modos generales”. Los modos especiales son aquellos que significan diversos grados de entidad en base a los cuales se obtienen los géneros de las cosas, es decir, las categorías. Pero además de esta consideración también hay modos que acompañan a todo “ente” son llamados “generales”. Desde este punto de vista los “entes” pueden ser analizados según la consideración de cada ente en sí mismo o en *relación* a otro. En el primero caso, Tomás incluye a conceptos tales como “uno”, mientras que según la consideración que parte de una “relación” (u “orden”) incluye a “bueno” y “verdadero”, característico de este último el agregado de una “relación” al intelecto o conocimiento.

Además de esto, se podría pensar que Tomás está pensando en esta deducción dos relaciones distintas. Por un lado, tendríamos la relación que se establece entre “ente” y “verdadero” como conceptos que, en tanto trascendentales, son lo mismo en la realidad pero difieren según su concepto lo cual, como sabemos por este mismo texto, es la tesis básica para entender a estos conceptos primeros. Por otro lado, tendríamos la relación que se establece entre una cosa y el intelecto que la piensa a partir de la cual se afirma que “verdad” se define como “adecuación entre la cosa y el intelecto”.

---

<sup>1</sup> Las abreviaturas de las obras de Tomás de Aquino son las siguientes: *DV*= *De Veritate*, *DEEE*= *De Ente et Essentia*, *DP*= *De Potentia*, *In Sent.*= *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*, *In Metaphysicae*= *Comentario a la Metafísica de Aristóteles*, *ST*= *Suma de Teología*.

Pero, ¿son realmente distintas estas dos “relaciones”? Si lo son, ¿se encuentra una fundada sobre la otra?

A su vez es una pregunta obligada el carácter de este concepto, ya que tiene significados muy específicos en su filosofía: “relación” u “orden” es una de las categorías, es decir, uno de los “modos especiales” del ente. Entonces, ¿cómo puede Tomás conciliar que algunos de los conceptos que pertenecen a los “modos generales” se definan a partir de una de las “categorías”? ¿No estaría Tomás confundiendo los dos ámbitos que previamente había distinguido?, ¿hay algún tipo de relación que no esté contemplado por la “categoría” de relación?

En la siguiente sección intentaremos pensar estas relaciones incluidas en la conceptualización del concepto de “verdad” o “verdadero” como uno de los trascendentales contrastando con los tipos posibles de “relación” distinguidos en la filosofía de Tomás de Aquino. A partir de ello, nos preguntaremos si es necesario o no distinguir algún tipo nuevo de relación que podríamos llamar “relación trascendental” para pensar este tipo de vinculación especial entre los conceptos primeros, en especial, entre “ente” y “verdadero”.

## El planteo del problema

En las exposiciones sobre “verdadero” como un concepto primero Tomás establece que dicha palabra agrega a la intención de “ente” un determinado tipo de relación. Así como “bueno” expresa la relación al apetito o al fin, “verdadero” expresa un “orden” al intelecto. El término utilizado por Tomás para “orden” es “*ordo*”. Pero esto no implica que no podamos hablar de “relación” puesto que “*relatio*”, “*ordo*”, “*respectus*” y “*habitus*” son palabras que Tomás usa por momentos de manera indistinta al hablar de la misma cuestión.<sup>2</sup> Y más allá de que podría intentar pensarse algún tipo de significado específico de cada uno de ellos la diferencia no es determinante como para pensar que Tomás desea distinguirlos de manera clara. Con lo cual, al utilizar la terminología específica mencionada, no podemos dejar de preguntarnos por el aspecto “categorial” de dicho concepto.

El problema es que cuando el aquinate expone este tipo de conceptos denominados trascendentales está pensando en términos que no quedan del todo acotados por el ámbito categorial. De hecho, si bien términos como “*transcendens*” o “*transcendentibus*” no aparece con reiteración en los textos del autor, los comentaristas posteriores ya sean escolásticos o contemporáneos entienden que el nombre es adecuado para esta teoría puesto que “ente”, “uno” y los otros nombres primeros “trascienden” el ámbito de las categorías no de un modo separado sino al atravesarlo.<sup>3</sup> Esta distinción entre

---

<sup>2</sup> Krempel, A., *La Doctrine de la Relation chez Saint Thomas. Exposé historique et systématique*, Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1952, pp. 94-114. También cf. Krempel, A., *ibid.*, pp. 487-492

<sup>3</sup> Krempel, A., *ibid.*, p. 66. Sobre la progresiva aparición de la terminología “*transcendentalis*” y similares cf. también Aertsen, J., *Medieval Philosophy as Transcendental Thought*, Leiden-Boston-Köln, Brill, 2012, pp. 13-34; sobre el sentido de “trascendental” como algo que atraviesa a las categorías cf. Novella, V., *Le Proprietà Transcendentali dell'essere nel XIII Secolo. Genesi e significati della doctrina.*, Padova, Il Poligrafo, 2007, pp. 29-30.

dos ámbitos, trascendental y categorial, puede evidenciarse de manera clara en el texto clave para la teoría: el co. del art. 1 de la q. 1 del *DV*.<sup>4</sup>

A partir de esto, podemos plantear que si “verdadero” significa un “orden al intelecto” podría quedar abarcado por el concepto categorial lo cual sería una confusión de ámbitos y ya no podría ser un “concepto primero”. No obstante, “relación” es un concepto muy particular que, como veremos a continuación, expresa algo más amplio que una de las categorías.

### **El concepto de “relación” y su especificidad**

En reiterados momentos de su obra Tomás afirma que cada categoría de las nueve que representan accidentes puede ser considerada de dos maneras: según su ser “accidental” o según su “razón” propia.<sup>5</sup> Como se expresa en el siguiente texto del *In Sent.*:

[E]n cada uno de los nueve predicamentos encuentro dos cosas; a saber, la razón de accidente y la razón propia del género [...]. La razón de accidente contiene imperfección, ya que es propio del ser del accidente el estar inherente y el depender, y también, consecuentemente, el entrar en composición con el sujeto. [...] Pero si consideramos la razón propia de un género determinado, cualquiera de los géneros conlleva imperfección, excepto el de relación [...].<sup>6</sup>

Y en este contexto, “relación” es especial puesto que según su razón propia no “pone nada en la naturaleza de las cosas”.<sup>7</sup> Esta expresión es utilizada por Tomás cuando se refiere a las “categorías” de manera general. Al comienzo del *DEEE*, para tomar uno de esos textos, el autor señala lo siguiente:

Es preciso saber que-como dice el Filósofo en el Libro V de *Metafísica*- el ente en sí se dice de dos modos: por el uno se divide en los diez géneros; por el otro significa la verdad de las proposiciones. La diferencia entre ambos modos es que por el

---

<sup>4</sup> Cabe aclarar que el pasaje es a menudo conocido como el texto principal de la historia de la doctrina de los trascendentales por su complejidad y profundidad. Para una exposición sistemática de la cuestión Cf. Ventimiglia, G. *Differenza e contraddizione. Il problema dell'essere in Tommaso d'Aquino: esse, diversum, contradictio*, Milano, Vita e Pensiero, 1997; Aertsen, J, *La Filosofía Medieval y los Trascendentales*, traducido por Mónica Aguirre y María Idoya Zorroza, Navarra, EUNSA, 2003; Aertsen, J., *ibid.*; Novella, V., *ibid.*

<sup>5</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 8, q. 4, a. 3.

<sup>6</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 8, q. 4, a. 3, arg. 4 y co.

<sup>7</sup> Aquino, T., *DV*, q. 1, a. 5, ad 16.

segundo modo puede llamarse ente a todo aquello de lo cual se puede formar una proposición afirmativa, aunque esto nada ponga en la cosa.<sup>8</sup>

A partir de estos dos sentidos de “ente”, que intentan resumir en dos los distinguidos por Aristóteles en el libro delta, se establece que las categorías (llamadas aquí “los diez géneros”) ponen algo en la cosa, ponen algo en la realidad. Este tipo de expresiones es constantemente utilizada por Tomás para remarcar el aspecto “ontológico” que implican estos modos de ser al *inherir* en un sujeto. La relación no obstante, es un caso especial como se responde a una objeción en el art. 5 de la q. 1 del *DV*, obra ya mencionada:

Al decimosexto debe responderse que, si bien todos los otros géneros, en cuanto son de este tipo, ponen algo en la naturaleza de las cosas (la cantidad, en efecto, por el hecho mismo de ser cantidad, dice algo), solamente la relación, por el hecho de ser un género de este tipo, no tiene la propiedad de poner algo en la naturaleza de las cosas, sino tan sólo en la razón.<sup>9</sup>

### **Relaciones reales y relaciones de razón. Dos esquemas distintos.**

Así, podemos distinguir relaciones reales -que ponen algo en la cosa y por lo tanto son abarcados por el ámbito categorial- y relaciones de razón -que no ponen nada en la cosa y por lo tanto no son abarcables por dicho ámbito. Esta distinción puede evidenciarse en varios momentos de la obra de Tomás y, si bien es cierto que de manera general la posición del autor sobre el concepto de “relación” y sobre las “relaciones reales” no sufre grandes cambios, se puede considerar que hay dos modelos generales para organizar las relaciones de “razón”. Según uno de ellos, expuesto en los textos de *In I Sent.*, d. 26 q. 2 a. 1 y *DV* q. 1, art.5 este tipo de relaciones que se distingue de las “reales” se divide a su vez en cuatro casos: a) aquellos que no están fundadas en algo real (ej. entre Dios y las creaturas); b) aquellas sin diversidad real entre los extremos (ej. algo idéntico a sí mismo); c) aquellas con uno de los extremos no existentes (ej. prioridad según la sucesión); y d) aquellas fundadas en otras relaciones.<sup>10</sup>

El otro modelo, expuesto en *In I Sent.*, d. 30 q. 1 a. 3 ad 3 y *ST I*, q. 13, art. 7 establece que hay tres tipos de relativos: a) aquellos que son racionales por parte de ambos extremos (y por lo tanto hay conexión sólo por la aprehensión del intelecto); b) aquellos que son algo natural por parte de ambos extremos (ej. cantidad, paternidad); y c) aquellos que son algo natural en uno de los

<sup>8</sup> Aquino, T., *De Ente et Essentia*, c. I.

<sup>9</sup> Aquino, T., *DV*, q. 1, a. 5, ad 16.

<sup>10</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 26 q. 2 a. 1. También en Aquino, T., *DV*, q. 1, a. 5, ad 16.

extremos, pero racional en el otro (ej. Dios y las creaturas, el conocimiento y el objeto conocido).<sup>11</sup> En ambos esquemas podemos encontrar un tipo de “relativo” que incluye una diferencia de órdenes o dependencia. Esta clase ha sido denominada por Krempel (cuyo libro sobre las relaciones en Tomás se ha convertido en clave) como “relación mixta”.<sup>12</sup> En estos casos nos referimos a términos relativos en los cuales uno depende del otro pero no viceversa.

Así, queda establecido que en aquél que depende podemos hablar de algo real o natural que explica la relación pero no así en el otro extremo. Los tres ejemplos más reiterados por Tomás son Dios y las creaturas, el conocimiento (o la ciencia) y su objeto y la ubicación (como por ejemplo un animal a la derecha o a la izquierda de una columna). Y si bien en uno de los extremos hay algo natural que lo explique, la vinculación entre ambos sigue siendo considerado como una “relación racional” quedando por fuera del ámbito categorial.

### La “relación” del conocimiento y la “verdad”.

Teniendo en cuenta este esquema, si retomamos el concepto de “verdadero” podemos ver que este se encuentra en este último tipo de relativos. Este, de hecho, expresa como habíamos dicho el orden al intelecto [*verum rationem ordinis ad cognitionem*]<sup>13</sup> y, por lo tanto, el orden al conocimiento o a la mostración de algo<sup>14</sup>. Que esta definición se encuadra dentro del ámbito de la relación queda aún más claro en un pasaje de la q. 21 del *DV* en donde Tomás deduce “bueno” y “verdadero” luego de afirmar que una adición que no contraiga al “ente” puede ser una “negación” o una cierta “relación”. Y sobre este último caso afirma:

Una relación es solamente racional, de acuerdo al Filósofo en *Metafísica* V, cuando por ella se dice que algo que está relacionado no depende de aquello a lo que refiere, sino al contrario; porque la relación es una cierta dependencia, como es evidente en la ciencia y el objeto cognoscible, y el sentido y su objeto sensible. Pues la ciencia depende de su objeto, pero no al revés. La relación por la cual la ciencia se refiere a su objeto es de esta manera real, pero la relación por la cual el objeto se refiere al conocimiento es solamente racional. Pues el objeto de conocimiento se dice que está relacionado, según el Filósofo no porque se refiere él mismo, sino porque otro se refiere a él. Esto es así también para todas las otras cosas que se vinculan como medida y cosa medida o perfectiva y cosa perfectible.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 30 q. 1 a. 3 ad 3. También en Aquino, T., *ST I*, q. 13, art. 7, co.

<sup>12</sup> Cf. Krempel, A. *ibid.*, pp. 458-486.

<sup>13</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 19, q. 5, art. 1, ad. 1.

<sup>14</sup> Aquino, T., *In I Sent.*, d. 19, q. 5, art. 1, co.

<sup>15</sup> Aquino, T., *DV*, q. 21, art. 1, co.

Cabe aclarar que el recurso de mencionar a Aristóteles como fuente (ya utilizado también en otros pasajes sobre el mismo tema) oculta que entre la posición del aquinate y la del estagirita hay una diferencia central sobre cuál de los dos extremos en la vinculación denominada “conocimiento” depende del otro. Mientras que para Aristóteles quien depende es el objeto, para Tomás este es la medida del intelecto y por lo tanto no depende de él sino que es el término independiente. Por último, la relación que puede pensarse entre el nombre “ente” y “verdadero” denominados ambos como conceptos primeros se podría afirmar que al estar basada en la denominada “conocimiento” ya explicada vendría a ser también una relación solamente racional puesto que sería una “relación” de otra “relación”, caso distinguido en el pasaje visto unos párrafos más arriba.

## Conclusión

Sobre el comienzo del trabajo planteábamos si era posible considerar un tipo de relación que pudiéramos nombrar “trascendental” que se adecuaría al caso de aquellos conceptos primeros no acotados al ámbito categorial. Lo cierto es que Tomás claramente plantea un tipo de relación no categorial y esta posición es mantenida no sólo en un texto temprano como el *Comentario a las Sentencias*, sino también en obras como *DV*, *ST* e incluso *DP*. Pero nunca en estos casos denomina a este tipo de vinculación “trascendental” y esto se debe, creo yo, a dos razones principales. En primer lugar, por una cuestión terminológica. Como hemos establecido al comienzo términos tales como “*transcendere*”, “*transcendentalis*” y similares no se encuentran en Tomás con la suficiente presencia ni siquiera al respecto de la llamada por autores y comentaristas posteriores “teoría de los trascendentales”. Con lo cual, si dicha terminología no es utilizada con claridad y sistematicidad ni siquiera para la doctrina en general, tampoco podría ser usada por el autor para una cuestión específica de esta teoría como sería aquellos conceptos -como “bueno” y “verdadero”- que son primeros por agregar al concepto de “ente” una “relación”.

Pero además de esto, podemos aducir además otra razón más vinculada con una cuestión conceptual. Si Tomás hubiese utilizado de manera sistemática dicha terminología entonces debería haber considerado que aquellas relaciones caracterizadas por una disparidad de dependencia (como todas aquellas que se pueden pensar a partir de conceptos como “medida-lo medido” y “perfectiva-lo perfectible”) deberían ser denominadas también “trascendentales” por diferenciación de las que quedan acotadas al ámbito “categorial”. Esto sin embargo, no sería tan claro para una relación como las establecidas entre Dios y las creaturas –que a pesar de no ser categoriales, tampoco serían “trascendentales” sino “trascendentes”- o la que está incluida entre un animal que se encuentra a la derecha o a la izquierda de la columna.

Pero estas razones por las cuales se puede entender que Tomás no distinguiera terminológicamente la relación categorial de la trascendental no quiere decir que dichos conceptos no se encuentren en su esquema de

pensamiento sobre el concepto aunque este no sea organizado de la misma manera en distintos pasajes de su obra.